



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Prevía revisión de la presente demanda observa el despacho que la misma ya había sido presentada por la Dra. Cecilia Salazar Arias con las mismas partes e idéntico contenido de esta, el día 22 de octubre del presente año a las 4:11 pm, a la cual se le dio el respectivo trámite, por lo que se hace necesario ante la paridad de demandas cancelar la presente radicación.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

ORDENESE la cancelación de la presente radicación, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd02810ab5af3cff91af519342f373ee551ca41f4e1b42d390be7b8162fe43f8**
Documento generado en 05/11/2021 08:12:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>